

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103026**20160044800**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el extremo demandante presento en oportunidad los reparos a la sentencia proferida por este despacho el pasado 11-03-22, como da cuenta el consecutivo 38 del cuaderno principal.

Por lo anterior, provéase por secretaria la remisión digital del expediente para que se surta el recurso de alzada concedido en efecto suspensivo, conforme a los protocolos dispuestos por la colegiatura para ello.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625fb1719006c61c7fe69d04088573646a1d5c458117af6107686c661e11b0f7**

Documento generado en 20/04/2022 08:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>